



**ACUERDO DE PENSIONES Y ANTEPROYECTO DE LEY.
VALORACIÓN DE ELA**

31 de enero de 2011

0- INTRODUCCIÓN

El 31 de enero de 2010 el gobierno español presentó su propuesta de reforma del sistema de pensiones. ELA ya realizó una valoración crítica, y convocó, junto al resto de organizaciones de la mayoría sindical vasca, movilizaciones para rechazar esta reforma.

La propuesta que el gobierno español realizó el año pasado recogía el retraso paulatino (desde 2013) de la edad de jubilación de 65 a 67 años, y otras graves medidas de recorte de las pensiones. CCOO y UGT solo criticaban el retraso de la edad de jubilación, planteando su rechazo a esta medida como una “línea roja” que no se podía aceptar.

El 20 de octubre de 2010 Zapatero nombra ministro de Trabajo a Valeriano Gómez. El objetivo declarado es “rehacer el diálogo social”, que había sido dado por muerto por el secretario general de CCOO, tras la aprobación por decreto de la reforma laboral. El 12 de noviembre el nuevo Ministro se reúne con los secretarios generales de CCOO y UGT.

El gobierno anunció que el día 28 de enero iba a aprobar su proyecto de reforma de pensiones, en el que se recogerían todas las propuestas que estaban en su documento de enero.

El 19 de diciembre CCOO, UGT y el gobierno inician formalmente un proceso, celebrado en la clandestinidad, que ha dado lugar al acuerdo de pensiones y a la aprobación el 28 de enero del anteproyecto de reforma de las pensiones.

A fecha de elaboración de este documento se desconocen los contenidos exactos tanto del acuerdo alcanzado entre CCOO, UGT, CEOE y el gobierno español, como del anteproyecto de ley aprobado el pasado 28 de enero.

En todo caso, lo que ha trascendido de estas decisiones sí permite decir que se trata de una reforma muy dura, en sintonía plena con la propuesta del gobierno de hace un año, y que va a suponer un enorme recorte de derechos por distintas vías, y que da la razón a quienes convocamos la Huelga General del 27 de enero.

I- MEDIDAS

Las medidas recogidas son de distintos tipos:

Dificultar el acceso a una pensión

1. Retraso de la edad de jubilación a 67 años- Se retrasa la edad de jubilación 2 años. Este retraso se realiza de forma progresiva, a partir de 2013. Cada año la edad de jubilación legal aumentará mes y medio, hasta que en 2027 sea de 67 años.

- Esta medida tiene consecuencias directas para las personas, ya que es muy negativo tener que trabajar dos años más a esas edades. Destacan los efectos negativos en la salud de las personas. Retrasar la edad de jubilación afecta negativamente a las expectativas de vida, y, en todo caso, reduce notablemente las posibilidades de disfrutar periodos de buena salud sin tener que trabajar.
- La esperanza de vida de quienes llegan a 65 años es casi 20 años. Reducir el tiempo de cobrar pensión en dos años (además de las consecuencias antes mencionadas) significa un recorte de la pensión de un 10%.
- Supone un duro golpe a las posibilidades de empleo (y de cotización) de las nuevas generaciones, lo que repercute negativamente en sus futuras pensiones.

Se establece la posibilidad de jubilarse a partir de 65 años con las siguientes condiciones:

- Si se ha cotizado 38 años y medio, con el 100% de la pensión. Cada vez menos personas van a tener carreras de cotización tan largas. La media de cotización de quienes se jubilan es de 34 años, y cada año es menor.
- Si no se ha cotizado ese periodo, con un coeficiente reductor del 1,8% por trimestre (7,2% anual). Esto supone una evidente reducción de la pensión respecto a la situación actual.

Se contempla, asimismo, la jubilación antes de los 67 años de los trabajadores que realicen trabajos de especial peligrosidad, penosidad o siniestralidad, por el procedimiento que se establezca. Es decir, no está concretado. Lo mismo ocurre en el caso de mujeres que hayan interrumpido su vida laboral para el cuidado de hijos, en cuyo caso, a efectos de la jubilación anticipada, se dice que se contabilizarán 9 meses por hijo o hija, con un tope de dos años.

2. Dificultar la jubilación anticipada y retraso de su edad- La edad de jubilación anticipada pasa de 61 a 63 años, salvo en determinados supuestos de crisis (todavía sin concretar), que será de 61 años. En todo caso, para poder acceder a esta jubilación anticipada (en todos los supuestos) habrá que haber contabilizado 33 años de cotización. Se aplicarán coeficientes reductores, que no se han concretado.

Quienes accedan a la jubilación anticipada no tendrán derecho a complementos a mínimos. Esto afecta en especial a los colectivos más precarios (contratación temporal, empleo a tiempo parcial, mujeres, inmigrantes,...).

3. Dificultar la jubilación parcial y el contrato de relevo- Se mantiene la jubilación parcial (a expensas de la redacción del anteproyecto), si bien la cotización del relevista y del relevado correrá íntegramente a cargo de la empresa. Este incremento se hará de forma progresiva.

4. Compromiso de nuevos cambios futuros- Según el gobierno el acuerdo recoge que “a partir de 2027 se revisarán cada cinco años los parámetros del sistema por las diferencias de la evolución de la esperanza de vida a los 67

años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Los cálculos se harán conforme a las previsiones de los organismos oficiales”. Es decir, que se pretende retrasar aún más las edades de jubilación, jubilación anticipada, etc.

Reducción de la cuantía de la pensión

Son múltiples las medidas que se han acordado y que tienen como objetivo la reducción de la cuantía de las nuevas pensiones. De todas ellas destacamos:

1. Pasar de 15 a 25 el número de años que se tienen en cuenta para calcular la base reguladora de la pensión- Cada año, de 2013 a 2022, se va a tener en cuenta un año más para calcular la pensión. En lugar de los 15 actuales, en 2013 serán 16 años, en 2014 serán 17, y así hasta llegar a 2022, ejercicio en el que se tendrán en cuenta 25 años. Esta medida supone una reducción media de la pensión en un 10% respecto a la situación actual.

2. Reducir la pensión que se asigna por cada año cotizado- Actualmente para cobrar el 100% de la base reguladora se exige contabilizar 35 años cotizados. Se va exigir 37, dos años más, incremento que se hará de forma progresiva. Por cada mes que falte para llegar a los 37 años se reducirá la pensión un 0,19% (un 2,28% anual). En la práctica esto supone una reducción de todas las pensiones, según esta tabla:

AÑOS COTIZADOS	% ACTUAL	% REFORMA	REDUCCIÓN
15	50%	50%	
16	53%	52,12%	1,7%
17	56%	54,40%	2,9%
20	65%	61,24%	5,8%
25	80%	72,64%	9,2%
30	90%	84,04%	6,6%
33	96%	90,88%	5,3%
35	100%	95,44%	4,56%
37		100%	

() Para calcular esta tabla se han tenido en cuenta las informaciones de prensa que señalan que con 15 años cotizados se seguirá percibiendo el 50% de la base reguladora. Sin embargo, el documento del gobierno señala que “la escala que se utiliza para la determinación de la pensión en función del esfuerzo de cotización evolucionará progresivamente hasta convertirse en totalmente proporcional a lo largo del conjunto de la escala”. Esto supondría una reducción de la pensión mayor para todos los años recogidos en la tabla. Habrá que esperar a ver el texto del anteproyecto para saber de qué estamos hablando realmente.*

3. Cómputo de los periodos no cotizados- Este es un tema importante, que ha pasado desapercibido. Como hemos indicado, se mantiene el derecho a pensión contributiva con 15 años de cotización y un 50% de la base reguladora. Sin embargo, las personas a las que se computan menos de 25 años cotizados (afecta en especial a los colectivos más precarios, trabajadoras a tiempo parcial, etc.), se les va a reducir notablemente la pensión, ya que se les va a contabilizar los años que faltan de la siguiente manera (según informaciones de

prensa): los primeros dos años, con la media de cotización de los dos últimos cotizados; los dos siguientes, por la base mínima de cotización; y los restantes por la mitad de la base mínima.

Otras medidas

1. Mutuas- Se plantean las siguientes medidas: recortar las cotizaciones sociales de las empresas (“ajustar la cotizaciones por contingencias profesionales a los costes de las prestaciones, de la prevención de la siniestralidad y demás riesgos laborales para cada sector de actividad”); y se van a perseguir las bajas inferiores a 15 días.

2. Renuncia a financiar las prestaciones contributivas con impuestos- Bajo el discurso de la separación financiera, se vuelve a aceptar la tesis de que las pensiones contributivas deben ser financiadas por cotizaciones, renunciando a los impuestos, lo que supone aceptar como inevitables recortes futuros.

3. No se mejora la situación de las empleadas de hogar- El Régimen Especial de Empleadas de Hogar no se modifica. Como en anteriores reformas, las pocas cosas positivas del Pacto de Toledo se quedan sin traslación a la ley. Así, la situación precaria y discriminatoria de las trabajadoras de hogar no se modifica. A ello hay que añadir que los recortes condenan a los colectivos más precarios (entre ellos éstas mujeres) a pensiones de miseria.

II- CONCLUSIONES

- Se ha aprobado el mayor recorte de la historia en pensiones. A ello hay que añadir que se comprometen nuevos ataques en el futuro, lo que significa que no hay un escenario final.
- El Gobierno ha sacado adelante todas sus propuestas de recorte, anunciadas el 31 de enero de 2010.
- La reforma acepta las tesis de la banca. El objetivo es la reducción del sistema público de pensiones para extender los fondos privados, y el negocio bancario relacionado con éstos. Se aprovecha la crisis económica para fortalecer los intereses de quienes la han causado, recortando derechos sociales.
- Se acepta que el problema es de un gasto excesivo (cuando los datos muestran que en términos del PIB el gasto en pensiones no ha crecido en el Estado español desde 1995, a pesar de haber 1,3 millones más de pensionistas). De esta manera se renuncia a actuar en unos mayores ingresos vía cotizaciones sociales o vía impuestos. Además, se aprueban nuevos recortes de las cotizaciones y la patronal exige seguir avanzando en esa vía.
- El proceso del denominado “diálogo social” ha sido un teatro en el que se ha escenificado como acuerdo una aceptación de las tesis del gobierno. CCOO y UGT se han tragado todas las líneas rojas que habían marcado, y se han convertido en los únicos sindicatos de la Unión Europea que dan cobertura a un recorte de las pensiones de esta

envergadura. El Pacto Social alcanzado incorpora otros elementos, con el objetivo de dar una apariencia de gran acuerdo.

- La explicación del acuerdo no se encuentra en los contenidos, que son muy negativos, sino en el interés del gobierno en aprobar los recortes con el acompañamiento sindical. La falta de autonomía financiera de estas organizaciones sindicales, que las hace dependientes de las subvenciones públicas, ha llevado a esta situación. No se trata de responsabilidad sindical, sino de renuncia a defender los intereses de los trabajadores y trabajadoras.
- Está siendo un proceso intoxicador y desmovilizador. Todavía no se han dado a conocer los textos acordados, ni se conoce aún el anteproyecto de Ley aprobado. Es muy grave, teniendo en cuenta la relevancia de los temas tratados.
- Exigimos a todos los partidos políticos que rechacen la reforma de pensiones en el trámite parlamentario, haciéndose eco de la demanda expresada por la clase trabajadora vasca en la huelga general del 27 de enero.